



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2  
O.M. N° 050/07

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"  
Sucre-Bolivia*

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
ORDENANZA MUNICIPAL  
N° 050/07**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

**CONSIDERANDO:**

Que, con registro 1201, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, la nota remitida al Presidente del H. Concejo Municipal, suscrita por el Diputado Nacional Favio Porcel Arancibia, en la que solicita la distinción al Embajador de la Republica del Uruguay, Dr. Diego Zorrilla de San Martín.

Con Nota de fecha 16 de abril de 2007, el Diputado Nacional Prof. Favio Porcel Arancibia, solicita al Pleno del Órgano Deliberante, considerar la distinción como Huéspedes de la Capital, al Embajador de la República del Uruguay, Dr. Diego Zorrilla de San Martín, el día 23 de abril de 2007.

Que, esta importante visita se inscribe en el marco de las actividades programadas por las Instituciones Chuquisaqueñas, con motivo de la celebración del Bicentenario del Primer Grito de Libertad lanzando en nuestra Ciudad el 25 de mayo de 1809.

Que, asimismo el ilustre diplomático, dictara una conferencia sobre el papel que jugo en la consolidación de la Republica del Uruguay y de los poderes del Estado de ese país, el patriota y revolucionario Chuquisaqueño, Jaime de Zudañez.

Que, visita como la anunciada, se constituyen en una oportunidad imperdible para estrechar lazos de amistad y hermanamiento con tan distinguido visitante, oportunidad propicia para que nuestra ciudad muestre su hospitalidad y brinde una cordial bienvenida y distinguir a tan ilustre visitante.

Que, es deber del Gobierno Municipal de la Ciudad de Sucre, expresar una cordial bienvenida y testimoniar sentimientos de simpatía y amistad a tan distinguida personalidad, que representa al Pueblo hermano de la Republica del Uruguay.

Que, el Reglamento de Honores Condecoraciones, Distinciones y Preeminencias confiere en el Art. 18° el título de "HUESPED DE HONOR DE LA CIUDAD DE SUCRE" a personalidades que arriben a nuestra Ciudad en visita oficial.

Que conforme prescribe el Art. 12° Num. 4 de la Ley de Municipalidades, el H. Concejo Municipal tiene la potestad para dictar Ordenanzas como Normas Generales del Municipio.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**DISPONE:**

**Art. 1°.** De conformidad al Reglamento de Honores y Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, confíerese el Título de "HUESPED DE HONOR DE LA CIUDAD DE SUCRE" al Embajador de la Republica del Uruguay, Dr. Diego Zorrilla de San Martín.

**Art. 2°.** La entrega del Título y copia autografiada de la presente disposición, se realizara en ceremonia especial y con todas las formalidades de estilo, el día 23 de abril de 2007, a hrs. 10:30 a.m. en el Salón del Senado de la Casa de la Libertad.

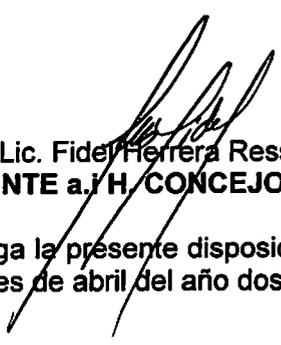


*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2  
O.M. N° 050/07

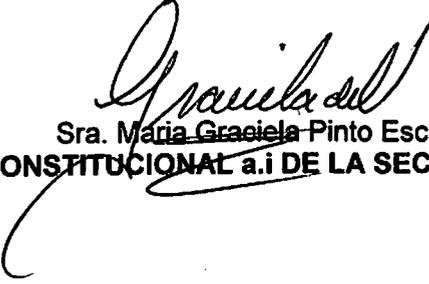
**Art. 3°** La Máxima Autoridad Ejecutiva de la Sección capital Sucre, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la Presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los veinte días del mes de abril del año dos mil siete.

  
Lic. Fidel Herrera Rellini.  
**PRESIDENTE a.i H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Ing. Domingo Martínez Cáceres.  
**SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL**

Se promulga la presente disposición en el Salón del Senado de la Casa de la Libertad a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil siete

  
Sra. María Graciela Pinto Escalier  
**ALCALDESA CONSTITUCIONAL a.i DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**